



**APRUEBA SELECCIÓN DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS MEXICANOS EN CHILE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS CHILE – MÉXICO.**



**RESOLUCIÓN EXENTA**

**VALPARAÍSO, 01.02.2010 00356**

**VISTOS:**

Estos antecedentes, Memorando Interno N° S-05/5441 del Departamento de Creación Artística, de fecha 18 de Diciembre de 2009, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 23 de Diciembre de 2009; Resolución N° 118, de 03 de Octubre de 2006 que aprueba el "Memorandum de Entendimiento para el Intercambio de Residencias Artísticas México-Chile" y su posterior Adenda Modificatoria; Resolución Exenta N° 2298 de fecha 03 de Junio de 2009 que Designa el Jurado Nacional para la Convocatoria 2009 del Programa de Intercambio de Residencias Artísticas Chile-México y fija criterios de evaluación para la selección de los artistas mexicanos residentes; y el Acta del Jurado Nacional del Programa de Intercambio de Residencias Artísticas México-Chile, Convocatoria 2009, de fecha 27 de Agosto de 2009.

**CONSIDERANDO**

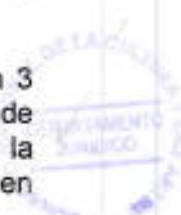
Que, de conformidad al artículo 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 3°, numeral 11) de la ley 19.891, entre las funciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se contempla la de diseñar políticas culturales a ser aplicadas en el ámbito internacional y explorar, establecer y desarrollar vínculos y convenios internacionales en materia cultural;

Que, conforme a lo anterior, con fecha 15 de Agosto de 2005, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes de México (CONACULTA) y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes del Gobierno de Chile, suscribieron un "Memorandum de Entendimiento para el Intercambio de Residencias Artísticas México-Chile" y su posterior Adenda Modificatoria, de fecha 21 de Agosto de 2006, ambos instrumentos aprobados por Resolución N° 118, de 03 de Octubre de 2006, de este Servicio;

Que, la Adenda Modificatoria del Memorandum de Entendimiento precitado, establece que para la adecuada selección de los proyectos, se conformará un jurado nacional de acuerdo a la normativa interna vigente de los respectivos países, el cual estará integrado por un máximo de seis especialistas en las disciplinas convocadas, el que realizara la preselección de los artistas nacionales a residir en el extranjero y la selección de los artistas mexicanos postulantes a la residencia artística en Chile.

Que, mediante Resolución Exenta N° 2298 de fecha 3 de Junio de 2009 se designa al Jurado Nacional para el Programa de Intercambio de Residencias Artísticas Chile – México 2009 y se fijan los criterios de evaluación para la selección de proyectos de los artistas mexicanos a desarrollar una residencia artística en Chile.





Que, de acuerdo al Acta de 27 de Agosto de 2009, el Jurado Nacional del programa referido ha realizado la selección de los proyectos de los artistas mexicanos a desarrollar una residencia artística en Chile, selección que corresponde aprobar mediante el respectivo acto administrativo;

#### Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Ley N° 20.314 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2009; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 118, de 03 de Octubre de 2006 que aprueba el "Memorandum de Entendimiento para el Intercambio de Residencias Artísticas México-Chile" y su posterior Adenda Modificatoria; Resolución Exenta N° 2298 de fecha 3 de Junio de 2009 que Designa el Jurado Nacional para el Programa de Intercambio de Residencias Artísticas Chile – México 2009 y Fija Criterios de Evaluación para la selección de los artistas mexicanos residentes, de este Servicio; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijase la nómina de proyectos mexicanos seleccionados en el marco del Programa de Intercambio de Residencias Artísticas México – Chile 2009, y a ejecutarse en Chile, cuyos responsables son:

Artista Mexicano	Número de Identificación	Disciplina Artística	Título del Proyecto
Esther Vogrig Nandini	VONE780104MNEGRS06	Danza	La Esquina
Ernesto Lumbreras Bautista	LMBTER66061014H001	Literatura	Dos Poetas Hispanoamericanos Raúl Zurita y David Huerta
Luz Abigail Núñez Borbón	NZBRLZ85064226M300	Danza	Horas Menores en el Extranjero

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por el Departamento de Creación Artística en coordinación con el Departamento de Administración General del Servicio, las medidas conducentes a la suscripción de los convenios de ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y los artistas responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Otórguese a los artistas responsables de los proyectos mexicanos seleccionados e individualizados en el artículo precedente, en cumplimiento del Memorando de Entendimiento para el Intercambio de Residencias Artísticas México-Chile, la cantidad de US\$ 4.000.- (cuatro mil dólares estadounidenses) o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente en Chile a la fecha de la presente resolución, los que deberán ser destinados a cubrir los gastos que el desarrollo de la residencia artística irrogue por concepto de alojamiento, alimentación, materiales y traslado local.

**ARTÍCULO CUARTO:** La ejecución, coordinación y seguimiento general de los proyectos mexicanos seleccionados en el marco del Programa de Intercambio de Residencias Artísticas México-Chile 2009-2010, individualizados en el artículo primero estará a cargo de la Jefatura del Departamento de Creación Artística de este Servicio, quien deberá elaborar un informe a la Unidad de Auditoría del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, una vez finalizada la estadía de los artistas mexicanos en Chile.



**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ**  
**MINISTRA PRESIDENTA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

csc

Resol. N° 04/015

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Creación Artística, CNCA.
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Unidad de Auditoría Interna, CNCA
- Sección de Gestión Documental, CNCA